

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 1663 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana 24 OCT 2024

Visto, el Expediente N°04057-2024 de fecha 09 de Octubre del 2024 sobre la solicitud presentada por la Sra. Elva Alieta Aseng Talledo, identificado con DNI N°09859539, en calidad de representante legal de los propietarios la Srta. Alexandra Arizmendi de Romaña, identificado con DNI N°42971990, con domicilio legal en Calle Barón 110 Dpto. 301 Urb. Prolongación Benavides, y Sra. Carmen María Accinelli Obando, identificada con DNI N°43051088, con domicilio legal en Calle los Pinos del Valle N°251 urbanización Higuiereta, ambas en el distrito de Santiago de Surco, en la Provincia y Departamento de Lima, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en Trocha carrozable S/N Balneario "PUNTA VELEROS" Lote 05, distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Piura; y el Informe N°236-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 09 de Octubre del 2024, la **Sra. Elva Alieta Aseng Talledo**, identificado con **DNI N°09859539**, en calidad de representante legal de los propietarios la **Srta. Alexandra Arizmendi de Romaña**, identificado con **DNI N°42971990**, con domicilio legal en **Calle Barón 110 Dpto. 301 Urb. Prolongación Benavides**, y **Sra. Carmen María Accinelli Obando**, identificada con **DNI N°43051088**, con domicilio legal en **Calle los Pinos del Valle N°251 urbanización Higuiereta**, ambas en el distrito de Santiago de Surco, en la Provincia y Departamento de Lima, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en Trocha carrozable S/N Balneario "PUNTA VELEROS" Lote 05, distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Piura.

Que, el Área de Saneamiento Básico mediante Informe N°236-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD indica que existe un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que están dentro de las instalaciones de la locación antes indicada, y que consta de un Tanque Biodigestor de 1300lt, para tratar un caudal de $0.0017589m^3/día$, cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de 1.10ml de diámetro y 2.80ml. de profundidad el cual tendrá un área de infiltración de $14.51m^2$.

Que, asimismo, mediante el referido Informe N°236-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD, se concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos para **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** de acuerdo al Procedimiento N° 29 del TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura aprobado con RE N° 745-2015-GRP-GR, por lo que recomienda otorgar la autorización sanitaria solicitada:

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1663 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana 24 OCT 2024

Estando a lo informado por el Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria mediante Informe N°236-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante

de la presente Resolución;

Con el visto del Director de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Saneamiento OS.090 – Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, la Norma de Saneamiento IS 020 – Tanques Sépticos, en el Procedimiento N° 29 de la RE N° 745-2015-GRP-GR que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura, en el Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud N° 27657, Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2012/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Elva Alieta Aseng Talledo, identificado con DNI N°09859539, en calidad de representante legal de los propietarios la Srta. Alexandra Arizmendi de Romaña, identificado con DNI N°42971990, con domicilio legal en Calle Barón 110 Dpto. 301 Urb. Prolongación Benavides, y Sra. Carmen María Accinelli Obando, identificada con DNI N°43051088, con domicilio legal en Calle los Pinos del Valle N°251 urbanización Higuiereta, ambas en el distrito de Santiago de Surco, en la Provincia y Departamento de Lima, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en Trocha carrozable S/N Balneario "PUNTA VELEROS" Lote 05, distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Departamento de Piura, Región Piura, la Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno, para su sistema de tratamiento de aguas residuales que consta de un Tanque Biodigestor de 1300lt, para tratar un caudal de 0.0017589m³/día, cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de 1.10ml de diámetro y 2.80ml. de profundidad el cual tendrá un área de infiltración de 14.51m².

Artículo 2°.- La Sra. Elva Alieta Aseng Talledo, identificado con DNI N°09859539, en calidad de representante legal de los propietarios la Srta. Alexandra Arizmendi de Romaña, identificado con DNI N°42971990, con domicilio legal en Calle Barón 110 Dpto. 301 Urb. Prolongación Benavides, y Sra. Carmen María Accinelli Obando, identificada con DNI N°43051088, con domicilio legal en Calle los Pinos del Valle N°251 urbanización Higuiereta, ambas en el distrito de Santiago de Surco, en la Provincia y Departamento de Lima, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en Trocha carrozable S/N Balneario "PUNTA VELEROS" Lote 05, distrito de Los Órganos, Provincia de Talara,

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 1663 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana 24 OCT 2024

Departamento de Piura, Región Piura, deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el manual de operación y mantenimiento para su sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y disposición final en el terreno, asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, higiene y seguridad y el cese de las operaciones, ejecutar el plan de cierre y abandono siguiendo los lineamientos de su Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3º.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la **Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna** disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA

Mod. Mariany M. Juárez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 40291

MMYC/PPC/HANG